

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 15 de junio de 1961 por la que se hace público el programa que ha de regir en la oposición a plazas de Oficial de Administración civil de primera clase del Cuerpo Especial de Prisiones, convocada con la misma fecha por este Departamento

Moral profesional

Tema 1.º Nociones generales de moral.—Lugar que ocupa la moral profesional en el campo de las ciencias morales.

Tema 2.º Normas generales de la profesión.

Tema 3.º Nociones generales de imputabilidad y responsabilidad.—Por nuestros actos, por los ajenos y por nuestros actos de cooperación.

Tema 4.º La preparación intelectual de un buen funcionario de Prisiones y responsabilidad que le alcanza de no adquirirla.

Tema 5.º Las dotes morales de un buen funcionario de Prisiones.

Tema 6.º Deberes generales de los funcionarios: a) Obediencia, prestación, asiduidad. b) Reserva y buena conducta. c) Imposibilidad de deslindar la conducta pública de la privada.

Tema 7.º Los deberes de un buen funcionario de Prisiones: a) Respeto al buen funcionamiento de los servicios. b) Respeto al buen aprovechamiento de material. c) Respeto al público.

Tema 8.º El concepto de autoridad y de subordinación.—Ámbito de la autoridad.—Servicialidad y servilismo.

Tema 9.º Relaciones de los funcionarios de Prisiones entre sí: a) De justicia. b) De caridad. c) De simple cortesía.

Tema 10.º Exaltación de los valores del Cuerpo de Prisiones. Cooperación a las obras mutuales de los Organismos profesionales propios.

Tema 11.º Concepto, obligación y límites del compañerismo.—Lealtad en la concurrencia profesional.

Tema 12.º Del secreto profesional.—Su ámbito, cómo obliga y a quién obliga.—Causas relevantes de la guarda del secreto profesional.

Nociones de Derecho penal, procesal-penal y administrativo

Tema 1.º Concepto del Derecho penal.—Derecho penal sustantivo, procesal, disciplinario y administrativo.

Tema 2.º Principales teorías que explican el fin o fundamento de la pena y el derecho de penar.

Tema 3.º El Código Penal vigente en España: su contenido. Legislación penal especial: enumeración y motivos de la especialidad.

Tema 4.º Fuentes del Derecho penal.—La Ley.—La costumbre.—La Jurisprudencia.

Tema 5.º Concepto del delito.—Principales clasificaciones de las infracciones.—Consideración especial de los delitos dolosos y culposos.

Tema 6.º El sujeto activo del delito.—Si pueden serlo las personas colectivas.—El sujeto pasivo.

Tema 7.º Breve examen de las causas que eximen de responsabilidad criminal y de las circunstancias modificativas: atenuantes y agravantes.—Consideración especial de la reincidencia y reiteración.

Tema 8.º Diversos momentos de la vida del delito.—Actos preparatorios: tentativa, frustración y consumación.—Conspiración, proposición y provocación.

Tema 9.º Participación en el delito.—La codeinuencia.—Autores.—La complicidad.—El encubrimiento.

Tema 10.º Noción de la pena.—Su finalidad y clases.—La escala general de penas.—Las medidas de seguridad.

Tema 11.º La pena de muerte.—Las penas privativas de libertad.—La condena condicional.

Tema 12.º Causas de la extinción de la responsabilidad penal. Amnistía e indulto.—Prescripción.—La rehabilitación.

Tema 13.º Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra el ejercicio de los derechos de las personas reconocidas por las Leyes.—Delitos relacionados con las garantías penal y procesal.—Delitos contra la garantía de libertad.—Delitos com-

tidos por los funcionarios de Prisiones y otros funcionarios públicos, con infracción de las disposiciones relativas a la detención o prisión.—Delitos contra la Administración de Justicia.—Quebrantamiento y evasión de presos.

Tema 14.º Delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos.—Prevaricación cometida por funcionarios públicos.—Infidelidad en la custodia de presos y documentos.—Usurpación de atribuciones y nombramientos ilegales.—Abusos contra la honestidad.—Desobediencia y denegación de auxilio.—Violación de secretos.—Anticipación, prolongación y abandono de funciones públicas.

Tema 15.º Delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de sus funciones.—Cohecho.—Malversación de caudales públicos. Fraudes y exacciones ilegales.

Tema 16.º Proceso penal: su objeto.—Inicio del proceso.—La denuncia y la querrela.

Tema 17.º El sumario: su concepto.—El auto de procesamiento.—Medidas de aseguramiento del presunto delincuente: principales normas regulares de la detención y prisión.—Terminación del sumario.—El sobreseimiento.

Tema 18.º El juicio oral.—La sentencia.—Ejecución de sentencias: normas principales contenidas en la Ley de Enjuiciamiento Criminal.—Proceso penal militar.

Tema 19.º Examen de la vigente Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado.

Tema 20.º Organización del Ministerio de Justicia.—Consideración especial de la Dirección General de Prisiones.—Servicios y Secciones que la integran.

Tema 21.º Breve examen de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y disposiciones complementarias.

Tema 22.º Jurisdicción contencioso-administrativa.—Breve examen de la Ley de 27 de diciembre de 1956.

Organización y régimen penitenciario

Tema 1.º La ciencia penitenciaria: su objeto.—Base para la ejecución de las penas privativas de libertad.—Sistemas penitenciarios.—El sistema progresivo: sus variedades.—Antecedentes del mismo en España: el Coronel Montesinos y sus sistemas, aplicados en el antiguo presidio de San Agustín, de Valencia.

Tema 2.º El vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones.—Principios en que se inspira.—Su contenido.

Tema 3.º Los Establecimientos penitenciarios: su clasificación.—Los destacamentos penitenciarios.—Prisiones especiales.

Tema 4.º Detenidos, presos y penados.—Ingreso, tratamiento y libertad de detenidos y presos.—Los sometidos a medidas de seguridad.—Normas para el destino, conducción y libertad definitiva de los penados.

Tema 5.º Régimen de ejecución de las penas.—De la pena de muerte.—De las penas privativas de libertad.—Grados o períodos del sistema progresivo: objeto de cada uno y su régimen.

Tema 6.º Libertad condicional.—Condiciones para que pueda ser concedida.—Tramitación.—Documentos que habrán de figurar en el expediente.—Causas de revocación del beneficio.

Tema 7.º Redención de penas por el trabajo.—Condiciones para su concesión.—Clases de trabajos a realizar y su regulación a efectos de la redención.—Causas por las que se pierde el beneficio.

Tema 8.º Régimen general de las Prisiones.—Horario, formaciones y actos obligatorios.—Servicios de seguridad y vigilancia.—Comunicaciones y visitas.

Tema 9.º Régimen general de disciplina.—Meritos y recompensas.—Faltas y correcciones.—Invalidación de notas.

Tema 10.º Régimen de instrucción, de educación y de asistencia espiritual.—Escuela, enseñanzas y grados.—Bibliotecas de las Prisiones.

Tema 11.º Régimen de trabajo.—Clases de trabajo.—Destinos y auxiliares.—El trabajo retribuido.—Talleres penitenciarios: su organización.

Tema 12.º Régimen de higiene y asistencia médica.—Aseo y limpieza.—Enfermería.

Tema 13.º Juntas de Régimen y Administración.—Su composición y funciones.—Instituciones de Patronato.—El Patronato de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de Penas por el Trabajo; el Nacional de San Pablo y el Servicio de Liber-

tad Vigilada; breve exposición de la organización y funciones de cada uno.

Tema 14. Servicio de oficinas en las Prisiones.—Oficinas de Dirección, de Régimen, de Administración, de Servicio Interior y de Identificación.

Tema 15. Servicio de Alimentación.—Economatos administrativos: su funcionamiento y desarrollo.

Tema 16. Disposiciones orgánicas relativas a los funcionarios de Prisiones.—Cuerpos, secciones y categorías administrativas.—Forma de ingreso, posesiones, traslados y licencias.

Tema 17. Situaciones de los funcionarios: servicio activo, supernumerarios, excedente.—Contenido y efectos de las distintas situaciones.—Reingreso al servicio activo, jubilaciones e incompatibilidades.

Tema 18. Breve resumen de los deberes y atribuciones de los Directores, Subdirectores, Administradores y Jefes de Servicios.—Consideración especial de los deberes y atribuciones de los restantes funcionarios del Cuerpo Especial y Auxiliar.

Tema 19. Recompensas y correcciones del funcionario.—Faltas leves, graves y muy graves.—Sanciones que corresponden a las mismas.—Uniforme y armamento.

Tema 20. Servicio de Inspección.—Su importancia.—Inspección General, Central y Regional.—Escuela de Estudios Penitenciarios: su organización y funcionamiento.

Nociones de identificación y dactiloscopia

Tema 1.º Identificación en general.—Definición.—Identificación judicial.—Métodos primitivos: retrato hablado, retrato antropométrico.

Tema 2.º Condiciones que ha de reunir un método de identificación para ser perfecto.—Dactiloscopia: definición y descripción; condiciones que reúne.

Tema 3.º Qué es la «huella dactilar»: sus elementos fundamentales.

Tema 4.º Clasificación de los dactilogramas: sus bases.—Tipos fundamentales.

Tema 5.º Primer grupo de dactilogramas.—Tipo general y variedades.—Tipos de transición.

Tema 6.º Segundo grupo de dactilogramas.—Sus elementos y variedades.—Puntos característicos.

Tema 7.º Tercer grupo de dactilogramas.—Sus características y variedades.—Cuarto grupo de dactilogramas.—Sus formas y variedades.—Trideltos.

Tema 8.º Fórmula dactiloscópica: su expresión.—Subfórmula: su designación según los diversos tipos y variedades.—Dactilogramas inclasificables.

Tema 9.º Tarjetas de identificación: qué son.—Sus clases y características de éstas.

Tema 10. Obtención de dactilogramas: su técnica y material necesario.—Necrodactiloscopia.

Tema 11. Archivado de tarjetas: por su fórmula y subfórmula.—Clasificación alfabética.

Tema 12. Archivo de tarjetas: en carpetas, en ficheros: material necesario.—Cómo se buscan las tarjetas.

Tema 13. Quiroscopia (huellas palmares).—Su importancia.

Tema 14. Transmisión de un dactilograma.—Sumaria descripción del retrato hablado.

Tema 15. Cómo funciona en España la identificación dactiloscópica en el Cuerpo de Prisiones.—Qué corresponde hacer al funcionario en las Prisiones de Partido y en las Provinciales.—En qué consiste el Registro Central y sus funciones.—Identificación por suplantación de nombre y personalidad.

Madrid, 15 de junio de 1961.

ITURMENDI

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 27 de junio de 1961 por la que son admitidos a examen para ingreso en la Sección de Medicina del Cuerpo de Sanidad de la Armada los opositores que se relacionan

Excmos. Sres.: Como resultado de la clasificación de instancias presentadas para tomar parte en las oposiciones convocadas por Orden ministerial número 1.142/61, de 10 de abril úl-

timo («D. O.» núm. 84), para ingreso en la Sección de Medicina del Cuerpo de Sanidad de la Armada, son admitidos a examen los siguientes opositores, con expresión del número que les ha correspondido en el sorteo verificado en este Ministerio, debiendo efectuar su presentación en el mismo el día 2 de noviembre próximo, a las diez horas:

1. D. Luis García Curado.
2. D. José Giménez Cañizares.
3. D. José María Vivanco Sandes.
4. D. José Luis Pérez-Cuadrado de Guzmán.
5. D. Tomás Sánchez Mariscal.
6. D. Arturo Sánchez Caminos.
7. D. David Rodríguez Iglesias.
8. D. Enrique Montañés González.
9. D. Andrés Guerrero García.
10. D. Victoriano Gracia Manzano.
11. D. Claudio Troncoso Ortega.
12. D. Mariano Moreno Puncel.
13. D. Juan Manuel Palenzuela Luzar.
14. D. José María Álvarez Suárez.
15. D. José Manuel Leyra Faraldo.
16. D. José Merlos Saldaña.
17. D. Juan José Revilla Ibañez.
18. D. Diego Victoria Díaz.
19. D. Jaime José Aguilar Fernández.
20. D. José Manuel Estevan Alberto.
21. D. Angel Caño Monzóis.
22. D. Alfonso Álvarez Tremps.
23. D. Carlos del Monte Muñoz.
24. D. Manuel Saurina Moll.
25. D. Andrés Díaz Tacoronte.
26. D. Perfecto Mario Sánchez Lage.
27. D. Eduardo Rovira Barber.
28. D. Ricardo Urdiales Terry.
29. D. Jesús Vera Mejía.
30. D. Pablo Sanz Mallofré.
31. D. Raúl Peña y Peña.
32. D. Primitivo Rubio Pérez.
33. D. Jorge Huelin Benitez.
34. D. José Luis Conesa Ruiz.
35. D. Antonio del Castillo Rodríguez.
36. D. Francisco J. González Carrasco.
37. D. José Antonio Cañadas Villalta.
38. D. Antonio García Martín.

Lo digo a VV. EE. y a VV. SS. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE. y a VV. SS. muchos años.
Madrid, 27 de junio de 1961.

ABARZUZA

Excmos. Sres. ...—Sres. ...

ORDEN de 27 de junio de 1961 por la que se declara admitido a las pruebas de selección para cubrir 260 plazas de Especialistas de la Armada al personal que se relaciona.

Excmos. Sres.: Como ampliación a la Orden ministerial número 1.840/61 («D. O.» núm. 133), se admite a las pruebas de selección que tendrán lugar en el Cuartel de Instrucción de Cádiz, para cubrir 260 plazas de Especialistas de la Armada, al personal que a continuación de cada Jurisdicción se relaciona, el cual deberá hacer su presentación en el mes de julio, a excepción de los Marineros de la Inscripción, que lo harán el día 15 de septiembre de 1961.

Las Autoridades jurisdiccionales respectivas dispondrán lo conveniente para que los correspondientes pasaportes se encuentren en poder de los interesados con cinco días de antelación a las fechas previstas para su incorporación, con el fin de contar con tiempo suficiente para solventar las incidencias que puedan presentarse.

Lo digo a VV. EE. y a VV. SS. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE. y a VV. SS. muchos años.
Madrid, 27 de junio de 1961.

ABARZUZA

Excmos. Sres. ...—Sres. ...